



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Municipalidad Provincial
de Caraveli

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2025-MPC

Caraveli, 30 de julio del 2025.

EL CONSEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2025-MPC, de fecha 24 de julio del 2025; Oficio Circular N° 002-2025-EF/60.05 de fecha 20 de mayo del 2025, del Ministerio de Economía y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 y su reforma constitucional dada con Ley N° 27680 de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...".

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo II del Título Preliminar que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y en el numeral 8 del artículo 9 señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar y derogar los acuerdos y dejar sin efecto las ordenanzas;

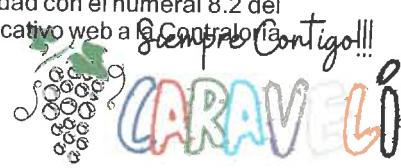
Que, los compromisos de Ajuste Fiscal-CAF tiene como base legal el Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el Marco de la responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, teniendo por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, para una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, considerando reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macro fiscales;

Que, numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1275 señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales sujetos a medidas correctivas deben remitir al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, antes del 31 de julio de cada año, el documento Compromisos de Ajuste Fiscal-CAF, con arreglo a lo dispuesto en el reglamento de dicha norma;

Que, el Decreto Supremo N° 132-2019-EF, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275 aprobado mediante Decreto Supremo N° 162-2017-EF, señala en los numerales 11.2 y 11.3 del artículo 11 el procedimiento y los plazos de elaboración y remisión del CAF, así como las responsabilidades, diagnóstico de la situación fiscal del gobierno local y las acciones de saneamiento fiscal o medidas que debe adoptar la entidad para lograr el cumplimiento de sus compromisos fiscales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 denominada: "Lineamientos para la Elaboración, Remisión, Seguimiento y Evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal-CAF por parte de los gobiernos regionales y gobiernos locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275" señala en el literal a) del numeral 8.2" del artículo 8 que el CAF es aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal;

Que, el CAF y el Acuerdo de Concejo Municipal que lo aprueba, según corresponda, deberán ser remitidos al Ministerio de Economía y Finanzas- MEF y a la Contraloría General de la República, a través del Aplicativo Web, a más tardar el 31 de julio de cada año, de conformidad con el numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1275. El MEF proporcionará un acceso al aplicativo web a la Contraloría General de la República para la verificación correspondiente;



Sede Central: José Félix Andía N° 401



alcaldia@municaraveli.gob.pe



www.municaraveli.gob.pe



Municipalidad Provincial de Caraveli Gestión 2023 - 2026



Que, los Compromisos de Ajuste Fiscal - CAF son instrumentos de gestión fiscal emitidos por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas, por haber incumplido las reglas fiscales en estos compromisos asumidos por la entidad, para cual, realizan los ajustes en la formulación presupuestal y las acciones de saneamiento fiscal necesarias para lograr el equilibrio fiscal y converger al cumplimiento las reglas fiscales;

Que, en la versión final del Compromiso de Ajuste Fiscal- CAF, se advierte que considera las capacidades y limitaciones de esta entidad edil, los efectos sociales y económicos de las medidas propuestas; así como, los resultados del CAF vigente y se advierte que el Comité Técnico CAF (como responsable del saneamiento para el cumplimiento de los compromisos fiscales) ha cautelado se encuentre acorde a los lineamientos establecidos y concluye indicando que corresponde continuar con el trámite de aprobación por el Concejo Municipal para posteriormente remitirlo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República;

Estando a lo expuesto, con el voto de mayoría del Concejo Municipal, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su Reglamento Interno del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal Provincial de Caravelí:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** los compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Caravelí 2025-2028, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad Provincial de Caravelí, deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Consejo Municipal Provincial de Caravelí.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** al Presidente del Comité Técnico CAF remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la Repùblica antes del 31 de julio del 2025.

POR LO TANTO:

Regístrate, comuníquese y cúmplase.



Sede Central: José Félix Andía N° 401



alcaldia@municaraveli.gob.pe



www.municaraveli.gob.pe



Municipalidad Provincial de Caravelí Gestión 2023 - 2026